

Aecip

BOLETÍN N° 1/2019

Boletín CECIP

COMUNICADO DE PRENSA: LA INDUSTRIA EUROPEA DEL PESAJE PIDE UN MERCADO ÚNICO MÁS FUERTE EN LA UE

Bruselas, 21 de noviembre de 2018 - CECIP, la asociación europea de la industria de pesaje, pidió el fortalecimiento del mercado único de la UE durante un desayuno organizado en el Parlamento Europeo organizado por la eurodiputada checa Dita Charanzová (ALDE).

La eurodiputada Dita Charanzová también abrió el desayuno. Ella apoyó un fuerte mercado de la UE diciendo: " El mercado único de la UE es importante para todos los sectores. Un mercado común debe apoyar las cuatro libertades, incluso para los servicios. Pero como con toda la legislación, el diablo está en los detalles, y el diablo es cómo interpretamos las reglas y regulaciones. Necesitamos que la Comisión garantice que las autoridades nacionales respeten las normas armonizadas existentes y que el principio de reconocimiento mutuo se extienda a los servicios. Esto significa una mayor vigilancia del mercado y ofertas renovadas para reducir las barreras nacionales por parte de la Comisión ". Ampliar información [aquí](#).



Establecer requisitos armonizados para las reverificaciones

Los productos pesados se mueven por todo el mercado único sin controles adicionales. Por ejemplo, un paquete de patatas fritas puede producirse en un país y distribuirse por toda Europa. Los clientes que compren una bolsa de este tipo en un supermercado deben estar seguros de que el valor de peso proporcionado es correcto.

Para obtener esta garantía, se necesitan instrumentos de pesaje de alta calidad. La legislación nacional está vigente para garantizar que los instrumentos de pesaje sigan funcionando correctamente durante su vida útil. Desafortunadamente, estos requisitos de verificación nacional difieren significativamente entre los Estados miembros de la UE, lo que hace que sea más engorroso proporcionar servicios transfronterizos y no brindar la protección óptima al consumidor.

La armonización de estos requisitos nacionales de verificación será beneficiosa para la competitividad de la industria y mejorará la protección del consumidor. Por ello, el CECIP pide a la Comisión Europea y a los Estados miembros que inicien acciones que producirían una mayor armonización.

El informe completo se puede encontrar [aquí](#)



CECIP en la reunión CIML del 9 al 12 de octubre en Hamburgo

Los días 9 y 12 de octubre, el Comité Internacional de Metrología Legal (CIML) se reunió en Hamburgo para su reunión anual. CIML es el órgano de toma de decisiones de OIML y está compuesto por representantes de todos los Estados miembros de OIML. CECIP es un observador de esta reunión y este año Roland Nater y Karlheinz Banholzer participaron en representación de CECIP en la reunión. Aprovecharon la ocasión para hacer una presentación sobre la necesidad de una mayor armonización en varios aspectos. Esta presentación fue bien recibida por los miembros de CIML.

Se tomó una gran cantidad de decisiones y todas las resoluciones de la reunión se pueden encontrar [aquí](#). Para la industria europea de pesaje son importantes las siguientes decisiones:

Se firmó un Memorando de Entendimiento entre IEC (Comisión Internacional de Normalización Electrotécnica) e ILAC (Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios). Esto debería tener como resultado una mayor cooperación y nuevos proyectos.

Aprobación de la revisión final del documento B18 sobre el Marco para el Esquema de Certificación OIML

Inicio de un nuevo proyecto sobre la revisión de instrumentos de pesaje automático OIML R51

Inicio de un nuevo proyecto sobre la revisión de los instrumentos automáticos OIML R134 para pesar vehículos de carretera en movimiento y medir cargas de ejes.

CECIP está particularmente contento con la decisión de comenzar un nuevo proyecto para revisar la OIML R134, ya que esto fue solicitado por CECIP. Durante la reunión, el representante de CECIP Roland Nater fue también felicitado por su extraordinario compromiso con la metrología legal en todo el mundo.



Nueva legislación española sobre instrumentos de pesaje a adoptar

El cambio del marco legal de la metrología en España comenzó en 2014, cuando se publicó la nueva Ley 32/2014 de Metrología, en sustitución de la antigua ley de 1985. Esta nueva ley estableció un nuevo marco para la metrología del siglo XXI, adaptando los requisitos de metrología al entorno actual. Cabe señalar que España no era parte de la UE en 1985. Después de que España se unió a la UE en 1986, se hicieron varias enmiendas a la ley para incluir todos los requisitos europeos en el marco nacional. Esta nueva ley fue necesaria para aclarar un conjunto complejo de leyes separadas, decretos y ordenanzas mezcladas, tratando de adaptar la legislación a nuevos requisitos, como el nuevo enfoque, el FLN o la directiva de servicios. Pero después de la nueva ley, fue necesario desarrollar los decretos para detallar la aplicación de la ley. Esto se hizo en parte en 2016, con la publicación del Real Decreto 244/2016, que implementó las Directivas 2014/31 / UE y 2013/32 / UE para instrumentos de pesaje automáticos y no automáticos. También desarrolló los requisitos para la colocación de los instrumentos en el mercado. Pero la última parte, el servicio y las verificaciones periódicas no fueron reguladas. Es ahora

cuando un decreto final está listo para ser publicado, presumiblemente en el primer trimestre de 2019. Veinte días después entrará en la nueva legislación. El enfoque de este nuevo decreto es el control metrológico de las fases de evaluación de la conformidad y el control de los instrumentos en uso. Tanto el pesaje automático como los instrumentos no automáticos están sujetos al nuevo decreto. Se ha enviado una notificación sobre este nuevo decreto a la Comisión Europea. Los principales cambios en la nueva legislación en comparación con la ley actual son:

Muchos documentos que eran necesarios para los controles ya no son necesarios y pueden ser soportados por medios electrónicos.

La verificación después de la reparación realizada por los fabricantes con los módulos B y D no debe ser realizada por un tercero. La reparación del fabricante es válida sin una verificación adicional, pero la validez no se extiende por dos años adicionales.

Se aclaran las obligaciones de cada parte: usuario, fabricante, distribuidor, importador, responsables de verificación.

No hay cambios en el tiempo de re-verificación, que sigue siendo de 2 años.

La legislación completa traducida en inglés se puede encontrar [aquí](#). Pueden encontrar versiones en otros idiomas en este sitio [web](#) de la Comisión Europea.



Si desea darse de baja de nuestras publicaciones y comunicaciones, responda a este correo electrónico indicando en el asunto la palabra BAJA. Conforme en lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de carácter personal, le informamos que sus datos personales serán incorporados en un fichero de Gestión de nuestra

responsabilidad con la finalidad de enviarle informaciones relativas a la asociación o actividades y acontecimientos que podamos organizar, así como novedades o información, relevante que pueda ser de su interés, incluido por medios electrónicos. En cualquier momento, puede oponerse al envío de nuestras comunicaciones, así como ejercer sus derechos de acceso, ratificación y cancelación, en los términos establecidos legalmente, dirigiéndose a ASOCIACION ESPAÑOLA DE COORDINACION DE LA INDUSTRIA DEL PESAJE- Responsable de datos personales-, aportando una copia de su DNI.

AECIP- Viladomat 174 4ª planta 08015, Barcelona - aecip@aecip.es -

This email was sent to aecip@aecip.es
[why did I get this?](#) [unsubscribe from this list](#) [update subscription preferences](#)
AECIP · aecip@aecip.es · Barcelona, NJ 08015 · Spain

